



¿Es delito que un tercero use la tarjeta de parking de personas con discapacidad?

Anulando la sentencia dictada por el tribunal de instancia, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo **ha absuelto** a una mujer a la que “cazaron” utilizando una tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida expedida para otra persona que ya había fallecido.

El tipo penal requiere la existencia del elemento finalista consistente en perjudicar a otro, condicionante que no se da en el caso concreto

La sentencia, **de 24 de febrero de 2022**, no constata la existencia de algún perjuicio a tercero derivado del uso de la tarjeta ni, tampoco, la intención de causarlo.

Ponemos en contexto

El día 6 de abril de 2018, la acusada estacionó su vehículo en una calle de Madrid, incluida en el **servicio de estacionamiento regulado** (zona ORA) de la capital, colocando en el salpicadero una tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida expedida a nombre de una tercera persona que estaba **dada de baja por defunción** en el padrón municipal desde enero de 2018.

Consecuencia de ello, el Juzgado de lo Penal n.º 30 de Madrid condenó a la mujer como autora de un **delito de uso de documento falso** a la pena de tres meses de prisión y tres meses de multa con cuota diaria de 10 euros.

"El tipo penal requiere la existencia del elemento finalista consistente en perjudicar a otro". (Fo ...